



RESOLUCION No.SB-INS-99-039

**ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

CONSIDERANDO

Que el economista Mauricio Estuardo Oleas Jaramillo en su calidad de Gerente General de la Agencia Colocadora de Seguros "MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA.", ha solicitado la aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 23 de diciembre de 1998;

Que para el efecto, ha procedido a remitir tres copias de la escritura pública respectiva;

Que la junta general extraordinaria y universal de socios de la Compañía, celebrada el 16 de diciembre de 1998, resolvió reformar el estatuto de la Agencia Colocadora de Seguros "MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA.", para que esté acorde con las normas de la Ley General de Seguros, del Reglamento a la Ley General de Seguros y a las demás disposiciones legales pertinentes;

Que la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, por cuanto se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

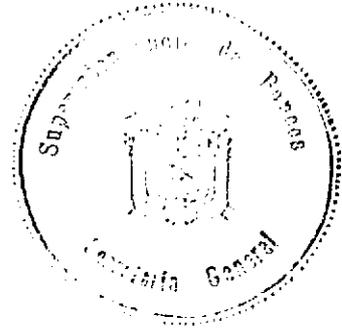
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma de estatutos de la Agencia Colocadora de Seguros "MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA.", que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 23 de diciembre de 1998.

Artículo 2.- Disponer que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública de reforma de estatutos otorgada el 23 de diciembre de 1998, que ha sido aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Notario Vigésimo del cantón Quito, sienta al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía otorgada el 23 de mayo de 1990, que ésta ha reformado su estatuto de



Resolución No.SB-INS-99-039
Página No. Dos

acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 23 de diciembre de 1998, aprobada por la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma de estatutos, junto con la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

Artículo 5.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO:

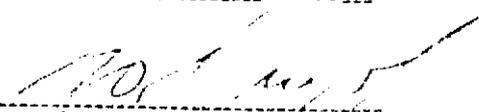

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es una copia del original
Corroborada
.....
IMPRESA PARA TORNES
PROF. ECHETARRIA

02 FEB. 1999

Con esta fecha queda ~~RECIBIDA~~ la presente Resolución, N^o 540 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 7 de enero de 1999


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CÁNTON QUITO

(*)

